

ORDENANZA Nº 12615

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el ítem 6.1.3. b. del Reglamento de Edificaciones, aprobado por Ordenanza Nº 7.279/76 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“6.1.3b. Material de las Veredas:

1) En calles pavimentadas y cuando sea el inicio de un plan de vivienda del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal o los sindicatos:

a) El solado de la vereda podrá ser de losetas u hormigón.

b) Dichos solados, en cuanto a calidad de materiales, deberán reunir las siguientes condiciones:

(1) Veredas de losetas:

Las losetas tendrán las siguientes dimensiones: 0,40 m x 0,60 m x 0,04 m. El borde será biselado de 0,01 m a 0,015 m. La textura del plano superior deberá reunir condiciones antideslizantes y su color será de cemento portland artificial normal; se colocarán a junta recta, el largo de la loseta se colocará paralelo a la L.M. y/o L.E.; la vereda no tendrá guardas ni dibujos, y el solado será asentado sobre un manto de arena de 0,03 m de espesor máximo. Dicho manto se extenderá sobre un contrapiso de hormigón de cascote de 0,08 m de espesor mínimo. Cada 20 m de longitud de vereda habrá una junta de dilatación sellada con mastic asfáltico o junta premoldeada de caucho sintético. Esta junta existirá, indefectiblemente, entre dos veredas contiguas de predios linderos, en coincidencia con el eje divisorio y en la prolongación de las bisectrices de los ángulos que forman la L.E. y cada una de las

ORDENANZA Nº 12615

L.M. Las juntas entre losetas se tomarán con mezcla de cal y arena.

(2) Vereda de hormigón:

El solado de hormigón tendrá 0,04 m de espesor y se construirá en paños que estarán determinados por las juntas de trabajo. Las dimensiones de esos paños serán:

Largo: entre 2,00 m y 3,00 m.

Ancho: no mayor de 1,00 m.

Asimismo, frente a cada predio, los paños serán iguales, tanto en largo cuanto en ancho. Las dimensiones que se adopten deberán aproximarse a las máximas aconsejadas. Las juntas de dilatación serán con los materiales y en los lugares indicados en el solado de losetas. Las juntas de trabajo serán de 0,015 m de espesor y de 0,04 m de profundidad, deberán sellarse en forma similar a las de dilatación; las juntas de trabajo longitudinales serán paralelas a la L.M. y a la L.E. y las juntas transversales perpendiculares a dichas L.M. y L.E.; el contrapiso para este tipo de veredas, reunirá las mismas condiciones que el de las veredas de losetas.

- 2) En calles no pavimentadas: En las calles de tierra las veredas se construirán con lajas de hormigón, ladrillos asentados, contra pisos de hormigón de cascote o de hormigón alisado ejecutado in situ. Las aceras en su contacto con la tierra deberán presentar bordes verticales uniformes o bien ladrillos u otros materiales autorizados por la Dirección de Edificaciones Privadas.”

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de diciembre de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01542282-7 (PC)